MEMORANDUM N°651/2022

A: Dr. Armando Maldonado.
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

DE: Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipales.

Arq. Adrián González
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

REF: A fin de remitir el Informe Técnico Nº /2022, presentado por el Ing. Benigno Ramírez Fiscal de Obras a fin de elevar a su consideración un plan de **Adenda Ampliatoria y Modificatoria** del contrato Nº 63/2022 adjudicada a la firma LD CONSTRUCTORA
FECHA: 24/09/2022.-

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de elevar a su consideración solicitar una Adenda Ampliatoria y Modificatoria del siguiente contrato en Curso:

Obra: Adjudicación de la Licitación N°415862 - C.D. N° 75/2022 PROYECTO MEJORAMIENTO VIAL, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PARALELA A LA CALLE JUAN BLUYAKI - MARAMBURE.

Relato de Antecedentes Contrato N° 63/2022 Adjudicada a la firma LD CONSTRUCTORA, que merece ser considerada para una Adenda Ampliatoria y Modificatoria-

- **Monto del Contrato N° 63/2022 = 99.039.560Gs.**
- **Monto de Planilla como resultado**
  De la Medición final en Obra = 90.961.056Gs.
  Diferencia = 8.078.504Gs.

Esta diferencia se debe a que se ha cometido un error aritmético en la apreciación del Volumen de Muro que conforme a la planilla de contrato menciona 24,00m3, lo mismo en la excavación de muro que también menciona 24,00m3, debiendo ser solamente de 6,36m3 que se tiene en Obra.

Además en la medición final de cordones se tiene un total de 265,90ml, y el volumen de Badén se tiene 7,16m3 Empedrado se tiene 1.033m2 con estos parciales se tiene lo siguiente:

PLANILLA DE MEDICION

Descripción del Rubro	Cantidad	Unidad de Medida	P. Unitario	P. Total
Excavación para Muro de PBC	6,36	M3	₲ 33.600	₲ 213.696
Muro de Piedra Bruta – Incluye material y mano de obra	6,36	M3	₲ 363.202	₲ 2.309.965
Cordones de H° pre fabricados (10x40x50)	265,90	ML	₲ 33.611	₲ 8.937.164
Baden de H°	7,16	M3	₲ 1.440.480	₲ 10.313.836
			TOTAL MEDICION	**₲ 21.774.662**

PLANILLA DE CONTRATO N°63/2022

Descripción del Rubro	Cantidad	Unidad de Medida	P. Unitario	P. Total
Excavación para Muro de PBC	24	M3	₲ 33.600	₲ 806.400
Muro de Piedra Bruta – Incluye material y mano de obra	24	M3	₲ 363.202	₲ 8.716.848
Cordones de Hº pre fabricados (10x40x50)	292	ML	₲ 33.611	₲ 9.814.412
Baden de Hº	7,3	M3	₲ 1.440.480	₲ 10.515.504
			TOTAL CONTRATO	**₲ 29.853.164**

Diferencia = 29.853.164Gs. – 21.774.661Gs. = **8.078.503Gs.**

Es importante señalar que esta diferencia podrá viabilizarse mediante una adenda modificatoria para el Rubro de empedrado que si requiere de obra, además de una adenda ampliatoria del mismo Rubro las cuales se reflejan en el siguiente cuadro comparativo:

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * DIRECCION DE OBRAS P. PUBLICAS *

ADENDA MODIFICATORIA - CONTRATO N°63/2022

Descripción del Rubro	Cantidad	Unidad de Medida	P. Unitario	P. Total
Marcación y Replanteo	92,75	m2	₲ 1.200	₲ 111.300
Caja para empedrado e=0,30	27,82	m3	₲ 33.330	₲ 927.241
Pavimento tipo empedrado (piedra + arena +MDO)	92,75	m2	₲ 53.153	₲ 4.929.941
Cordones de H° pre fabricados (10x40x50)	26,5	ml	₲ 33.611	₲ 890.692
Baden de H°	0,66	M3	₲ 1.440.480	₲ 950.717
Enripiado de piedra	92,75	m2	₲ 1.730	₲ 160.458
			Total Adenda Modificatoria	**₲ 7.970.347**

Observaciones: Suman un total de Siente Millones novecientos setenta mil trecientos cuarenta y siente guaraníes.

ADENDA AMPLIATORIA - CONTRATO N°63/2022

Descripción del Rubro	Cantidad	Unidad de Medida	P. Unitario	P. Total
Marcación y Replanteo	230,3	m2	₲ 1.200	₲ 276.360
Caja para empedrado e=0,30	69,09	m3	₲ 33.330	₲ 2.302.770
Pavimento tipo empedrado (piedra+ arena +MDO)	230,3	m2	₲ 53.153	₲ 12.241.136
Cordones de H° pre fabricados (10x40x50)	65,8	ml	₲ 33.611	₲ 2.211.604
Baden de H°	1,645	M3	₲ 1.440.480	₲ 2.369.590
Enripiado de piedra	230,3	m2	₲ 1.730	₲ 398.419
			Total Adenda Ampliatoria	**₲ 19.799.878**

Observaciones: Suman un total de diecinueve millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y ocho guaraníes.

Todos los cálculos efectuados son sin alterar el monto final contractual y lo establecido del 20% para ampliar y viendo la necesidad técnica de contar con accesos de buena calidad y en forma se plantea lo mencionado más arriba, Conforme a los Art. 62 de la ley 2051/03.

Arq. Alejandro Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

ADENDA CONVENIO AMPLIATORIO Y MODIFICATORIO

OBRA: Adjudicación de la Licitación N°415862 - C.D. N° 75/2022 PROYECTO MEJORAMIENTO VIAL, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PARALELA A LA CALLE JUAN BLUYAKI - MARAMBURE.

Contratista: LD CONSTRUCTORA

N° DE CONTRATO N°: 63/2022.

En la ciudad de Luque Rca. Del Paraguay a los Veinticuatro días del mes de Setiembre del año dos mil veintidós, convienen en celebrar el presente convenio de Adenda Ampliatoria y Modificatoria de la Obra mencionada más arriba.

La Municipalidad de Luque como contratante, representado por el Arq. Adrián González, Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Luque, y Sra. Lorena B. Duarte en representación de la Firma LD CONSTRUCTORA. Adjudicataria de la mencionada obra según Contrato Nº 63/2022.

Conforme a las Mediciones efectuadas y considerando las exigencias técnicas que se precisan en la zona en cuanto a los diseños técnicos y planillas de cómputo y presupuesto planteadas y a los efectos de salvaguar el patrimonio municipal e interés Público, se ha planteado realizar una ampliación en el contrato por sugerencia de la fiscalización que propone la correcta terminación y dar una buena funcionalidad, por lo cual se plantea una **Adenda Ampliatoria y Modificatoria,** conforme a lo establecido en el **Art. 62** de la Ley 2051/03 de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas.

Tanto las mediciones como los Proyectos de Ampliación han sido realizados y elaborados por la Dirección de Obras Públicas, para llegar a un acuerdo aprobado por el contratista, por lo cual se firma el presente convenio en dos copias de un solo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE ★ DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS ★

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipal
Municipalidad De Luque

LD Constructora
de Lorena B. Duarte

Arq. Adrián González
Director de Obras Públicas Municipales

Sra. Lorena B. Duarte
CONTRATISTA

4

INFORME TECNICO N°54 /2022.

A: Arq. Adrián González - Director.
Dirección de Obras Públicas Municipales.

DE: Ing. Benigno Ramírez.
Jefe De Obras Públicas – Fiscal de Obras.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

REF: Elevar a su consideración un plan de **Adenda Ampliatoria y Modificatoria** del contrato Nº 63/2022 adjudicada a la firma LD CONSTRUCTORA.

FECHA: 24/09/2022.-

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de elevar a su consideración solicitar una Adenda Ampliatoria y Modificatoria del siguiente contrato en Curso:

Obra: Adjudicación de la Licitación N°415862 - C.D. N° 75/2022 PROYECTO MEJORAMIENTO VIAL, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PARALELA A LA CALLE JUAN BLUYAKI - MARAMBURE.

Relato de Antecedentes Contrato N° 63/2022 Adjudicada a la firma LD CONSTRUCTORA, que merece ser considerada para una Adenda Ampliatoria y Modificatoria-

- **Monto del Contrato N° 63/2022 = 99.039.560Gs.**
- **Monto de Planilla como resultado De la Medición final en Obra = 90.961.056Gs.**
  Diferencia = 8.078.504Gs.

Esta diferencia se debe a que se ha cometido un error aritmético en la apreciación del Volumen de Muro que conforme a la planilla de contrato menciona 24,00m3, lo mismo en la excavación de muro que también menciona 24,00m3, debiendo ser solamente de 6,36m3 que se tiene en Obra.

Además en la medición final de cordones se tiene un total de 265,90ml, y el volumen de Badén se tiene 7,16m3 Empedrado se tiene 1.033m2 con estos parciales se tiene lo siguiente:

PLANILLA DE MEDICION

Descripción del Rubro	Cantidad	Unidad de Medida	P. Unitario	P. Total
Excavación para Muro de PBC	6,36	M3	₲ 33.600	₲ 213.696
Muro de Piedra Bruta – Incluye material y mano de obra	6,36	M3	₲ 363.202	₲ 2.309.965
Cordones de H° pre fabricados (10x40x50)	265,90	ML	₲ 33.611	₲ 8.937.164
Baden de H°	7,16	M3	₲ 1.440.480	₲ 10.313.836
			TOTAL MEDICION	**₲ 21.774.662**

Ing. Benigno D. Ramírez B.
Jefe de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

5

PLANILLA DE CONTRATO N°63/2022

Descripción del Rubro	Cantidad	Unidad de Medida	P. Unitario	P. Total
Excavación para Muro de PBC	24	M3	₲ 33.600	₲ 806.400
Muro de Piedra Bruta – Incluye material y mano de obra	24	M3	₲ 363.202	₲ 8.716.848
Cordones de Hº pre fabricados (10x40x50)	292	ML	₲ 33.611	₲ 9.814.412
Baden de Hº	7,3	M3	₲ 1.440.480	₲ 10.515.504
			TOTAL CONTRATO	**₲ 29.853.164**

Diferencia = 29.853.164Gs. – 21.774.661Gs. = **8.078.503Gs.**

Es importante señalar que esta diferencia podrá viabilizarse mediante una adenda modificatoria para el Rubro de empedrado que si requiere de obra, además de una adenda ampliatoria del mismo Rubro las cuales se reflejan en el siguiente cuadro comparativo:

MUNICIPALIDAD DE LUQUE ★ DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS ★

ADENDA MODIFICATORIA - CONTRATO N°63/2022

Descripción del Rubro	Cantidad	Unidad de Medida	P. Unitario	P. Total
Marcación y Replanteo	92,75	m2	₲ 1.200	₲ 111.300
Caja para empedrado e=0,30	27,82	m3	₲ 33.330	₲ 927.241
Pavimento tipo empedrado (piedra + arena +MDO)	92,75	m2	₲ 53.153	₲ 4.929.941
Cordones de H° pre fabricados (10x40x50)	26,5	ml	₲ 33.611	₲ 890.692
Baden de H°	0,66	M3	₲ 1.440.480	₲ 950.717
Enripiado de piedra	92,75	m2	₲ 1.730	₲ 160.458
			Total Adenda Modificatoria	**₲ 7.970.347**

Observaciones: Suman un total de Siente Millones novecientos setenta mil trecientos cuarenta y siente guaraníes.

ADENDA AMPLIATORIA - CONTRATO N°63/2022

Descripción del Rubro	Cantidad	Unidad de Medida	P. Unitario	P. Total
Marcación y Replanteo	230,3	m2	₲ 1.200	₲ 276.360
Caja para empedrado e=0,30	69,09	m3	₲ 33.330	₲ 2.302.770
Pavimento tipo empedrado (piedra+ arena +MDO)	230,3	m2	₲ 53.153	₲ 12.241.136
Cordones de H° pre fabricados (10x40x50)	65,8	ml	₲ 33.611	₲ 2.211.604
Baden de H°	1,645	M3	₲ 1.440.480	₲ 2.369.590
Enripiado de piedra	230,3	m2	₲ 1.730	₲ 398.419
			Total Adenda Ampliatoria	**₲ 19.799.878**

Observaciones: Suman un total de diecinueve millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y ocho guaraníes.

Todos los cálculos efectuados son sin alterar el monto final contractual y lo establecido del 20% para ampliar y viendo la necesidad técnica de contar con accesos de buena calidad y en forma se plantea lo mencionado más arriba, Conforme a los Art. 62 de la ley 2051/03.

Ing. Benigno D. Ramírez B.
Jefe de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

DISEÑO TECNICO REPRESENTATIVO

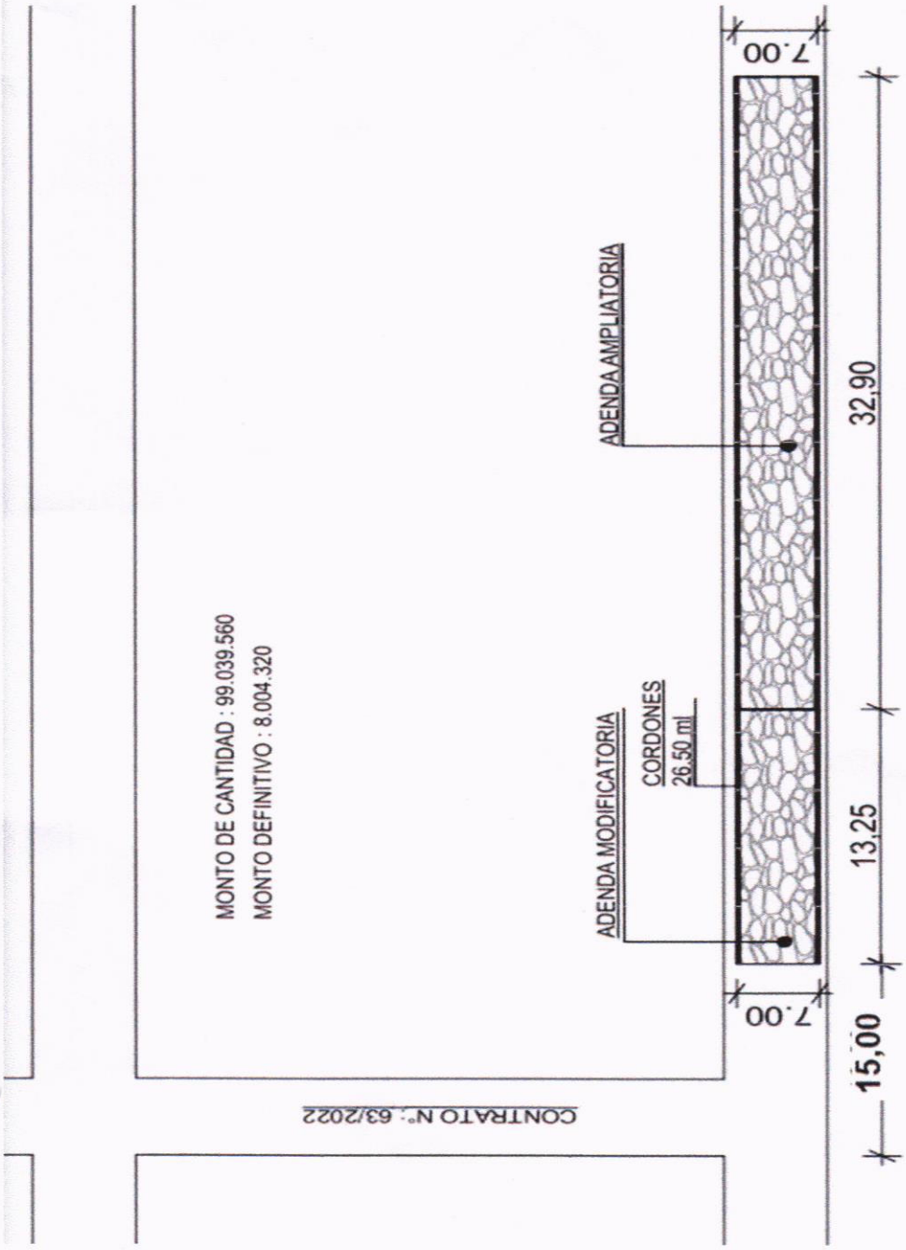

BADEN: 16.50 X 0.50 X 0.05 = 0.66 m3
ADENDA MODIFICATORIA MONTO : 7.970.344 GS
ADENDA AMPLIATORIA MONTO : 19.807.912 GS

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Ing. Benigno D. Ramirez B.
Jefe de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

DICTAMEN TECNICO LEGAL Nº 89/2022

Durante el transcurso de la ejecución de la obra se fueron dando diferentes circunstancias que derivan eventualmente a la ampliación y/o modificación de los rubros previstos originalmente en el contrato, siendo estas circunstancias detalladas rubro por rubro en el Informe adjunto presentado por la fiscalización, donde se explica la necesidad de realizar la ampliación propuesta y modificación propuesta, habiendo llegado a un común acuerdo con la empresa contratista encargada de la ejecución de los trabajos según CONTRATO DE OBRA Nº 63/2022, detallado anteriormente. Cabe resaltar, que en conformidad de lo manifestado en el informe de fiscalización y las cantidades detalladas en la planilla de cómputo métrico y presupuesto También se aclara que, en prueba de conformidad con la ampliación y modificación propuesta, el representante de la empresa contratista, realiza firma de un convenio y de la planilla de adenda ampliatoria y modificatoria, en conjunto, con la fiscalización, y el Director de Obras Públicas Municipales.

Todas las obras ejecutadas por la municipalidad que se ven afectadas por el programa de Mejoramiento vial llevada adelante por el gobierno municipal, tales como: construcción de empedrados, Canalizaciones, Construcción de Puentes, mejoramiento de cruces entre avenidas importantes o intervenciones que de alguna manera involucren el uso público, se ven comprometidos debido a que precisamente, se realizan para el uso de la ciudadanía, por lo cual, resulta imprescindible realizar los cambios y/o ampliaciones que sean necesarios al proyecto, siempre buscando cumplir el propósito original del proyecto, el cual es atender una necesidad dentro de la comunidad.

EL proyecto se ha realizado y ha sido planificado en el marco del programa de Mejoramiento vial llevado adelante por el Gobierno Municipal actual, existen circunstancias que escapan a la vista a la hora de realizar el proyecto, y que solo se ven al momento de realizar la ejecución de los trabajos en el sitio de obra, las cuales normalmente derivan en modificaciones y/o ampliaciones que resultan necesarias para la correcta terminación de los trabajos, según estos inconvenientes sean observadas en conjunto entre la CONTRATANTE, representada por la fiscalización y los representantes de la empresa constructora a cargo de la ejecución de los trabajos. Dicho esto, se aclara nuevamente que las circunstancias que derivaron en la modificación y/o ampliación de cada uno de los rubros se detallan en el Dictamen y/o informe Tecnico de Fiscalización adjunto presentado por el fiscal responsable del seguimiento de los trabajos.

Debido a la importancia del rubro, como ya se detalló anteriormente, la instalación construcción del empedrado como indica el proyecto y no poder seguir avanzando para el empalme al asfaltado que anteriormente no se veían a causa un replanteado con precisión de que en su momento no existía por motivos a que cuando se ejecuta la obra y avanza se ha realizado una medición minuciosa, esto ocasionaría sin utilidad la vía construida actualmente en vista a que se tiene un tramo sin empedrado y que dificulta el libre tránsito por ende La aplicación de un procedimiento ordinario implicaría mayor tiempo de espera para la adjudicación de un contrato, por los procesos que conlleva.

Ing. Benigno D. Ramirez B.
Director de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

Por ende, no se considera que exista violación de los principios enmarcados dentro de la mencionada ley debido a que estos se cumplen a cabalidad; en materia de economía y eficiencia, se resalta que el proyecto fue planeado y enmarcado dentro de la iniciativa de ejecutar proyectos de mejoramientos viales abordada por el gobierno municipal actual, a fin de satisfacer la necesidad de la ciudadanía de contar con caminos en condiciones y viales, que ayudan a mejorar la calidad de vida de todos; En materia de igualdad y libre competencia, se resalta que la empresa adjudicada para ejecutar los trabajos de obra, ha participado dentro de los procesos licitatorios, por ello se considera que cumplen a

cabalidad con este requisito; En materia de Transparencia y publicidad y simplificación y modernización administrativa, es importante resaltar que las modificaciones y/o ampliaciones realizadas al contrato estarán disponibles en el portal del SICP para la ciudadanía en general y aclarando también, que la información puede ser solicitada por cualquier intereso/a por medio del portal de información pública en cumplimiento de la ley 5282/2014 LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, por lo cual estos principios también se consideran cumplidos.

Cabe mencionar que la naturaleza y la finalidad del contrato original no se alteran, teniendo en cuenta que, si bien los rubros del contrato original son modificados o ampliados bajos circunstancias específicas, detalladas en el informe de fiscalización adjunto, estos siguen cumpliendo el propósito original, el cual es la intervención para el mejoramiento vial de la ciudad de Luque, acorde a la iniciativa adoptada por el Gobierno Municipal actual.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Ing. Benigno D. Ramirez B.
Jefe de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

Luque, 05 de Agosto de 2022.

ORDEN DE INICIO

LD CONSTRUCTORA
Lorena Beatriz Duarte
CONTRATISTA.
Presente.

La Dirección de Obras Publicas de la Municipalidad de Luque, se dirige a Usted, a fin de comunicarle sobre la orden de inicio de Los trabajos conforme el siguiente llamado:

Convocatoria de la Licitación 415862 - CD N° 75/22 – PROYECTO MEJORAMIENTO VIAL, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PARALELA A LA CALLE JUAN BLUYAKIU - MARAMBURE, DE LA CIUDAD DE LUQUE

Que, conforme al Contrato Nº 63/2022 Firmado en fecha 04 de Agosto en su Art. Nº7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra (Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051/03) El periodo de construcción de la obra es de 60 días (sesenta) días calendario posteriores a la recepción del orden de inicio en el lugar establecido en la geolocalización detallados en la ofertas adjudicada contratación Directa Nº 75/2022 – Proyecto mejoramiento vial, Construccion de Empedrado para la Calle Sin Nombre paralela a la Calle Juan Bluyaki - Marambure, de la Ciudad de Luque.-

PLAZO DE EJECUCION (DIAS)	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	ENTREGA DE ORDEN DE INICIO	FECHA FIN PLAZO DE EJECUCION CONFORME RECEPCION DE ORDEN DE INICIO	DIAS RESTANTES PARA LA EJECUCION
60	04/08/2022	**05/08/2022**	**04/10/2022**	60

Las indicaciones serán conforme a las órdenes de esta Direccion de Obras Publicas en Coordinación con la fiscalización a cargo del Ing. Benigno Ramírez Jefe de Obras Públicas.

Los trabajos se deben iniciar dentro del plazo de 5 días a partir de la firma del contrato Nº 63/2022 en fecha 04 de Agosto de 2022.

Atte.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE – DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

Arq. Adrián González
Director de Obras Públicas Municipales.

Recibido por: LD Constructora
Fecha: de Lorena B. Duarte

10

CONTRATO N° 63/2022

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él, **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia**, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Manuel González , con C.I. Nº 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LD CONSTRUCTORA,** domiciliada en **Jorge Cafrune e/ Don Bosco y Santos Mendoza,** República del Paraguay, representada en este acto por **Lorena Beatriz Duarte**, con Cédula de Identidad N° **3.994.308**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA CONTRATACION DIRECTA N° 75/2022 PROYECTO MEJORAMIENTO VIAL, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PARALELA A LA CALLE JUAN BLUYAKI - MARAMBURE, DE LA CIUDAD DE LUQUE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACION DIRECTA N° 75/2022 PROYECTO MEJORAMIENTO VIAL, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PARALELA A LA CALLE JUAN BLUYAKI - MARAMBURE, DE LA CIUDAD DE LUQUE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 415862**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 75/2022 PROYECTO MEJORAMIENTO VIAL, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PARALELA A LA CALLE JUAN BLUYAKI - MARAMBURE, DE LA CIUDAD DE LUQUE**. , convocado por la Municipalidad Luque, La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 2258 de Fecha 20 de Julio del 2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	Precio total
1.1	Preparacion de la obra	M2	1,92	450.150	864.288
1.2	Marcación y replanteo	M2	1.022	1.200	1.226.400
1.3	Caja para empedrado e=0,30	M3	306,6	33.330	10.218.978

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

LD Constructora
de Lorena B. Duarte

1.4	Pavimento tipo empedrado (piedra+arena+MDO)	M2	1.022	53.153	54.322.366
1.5	Cordones de H° pre fabricados (10X40X50)	ml	292	33.611	9.814.412
1.6	Enripiado de piedra	M2	1.022,0	1.730	1.768.060
1.7	Baden de H°	M3	7,3	1.440.480	10.515.504
1.8	Excavacion para muro de PBC	M3	24	33.600	806.400
1.9	Muro de piedra bruta - incluye material y mano de obra	M3	24	363.202	8.716.848
1.10	Limpieza final de obra 0,8% (incluye retiro de escombros, retiro de materiales excedentes, etc.)	GL	1	786.304	786.304
	TOTAL				**99.039.560**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de ejecución de 60(sesenta) días calendario posteriores a la recepción del orden de inicio en el lugar establecido en la geolocalizacion detallados en la ofertas **CONTRATACION DIRECTA N° 75/2022 PROYECTO MEJORAMIENTO VIAL, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PARALELA A LA CALLE JUAN BLUYAKI - MARAMBURE, DE LA CIUDAD DE LUQUE** – este documento firmada por el DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de**: La Dirección de Obras Públicas Municipales.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Garantía de anticipo: No Aplica

Garantía de cumplimiento de contrato; (La garantía de Fiel cumplimiento de contrato será equivalente al 10 % del monto del contrato, que podrá ser presentada mediante una póliza de seguros o de una garantía bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato.-

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

LD Constructora
de Lorena B. Duarte

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

PROYECTO MEJORAMIENTO VIAL, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PARALELA A LA CALLE JUAN BLUYAKI - MARAMBURE, DE LA CIUDAD DE LUQUE

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Agosto de 2022.

LD Constructora
de Lorena B. Duarte

Representante de LD CONSTRUCTORA
Lorena Duarte
C.I.N° 3.994.308

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Manuel González.
Secretario General